

## ANUNCIO

### BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUNC-O-PD.9 MARQUÉS DE PANIEGA

De conformidad con los artículos 8, 132 y 219.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete a información pública el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del SUNC-O-PD.9 "Marqués de Paniega", con ámbito de aplicación en el municipio de Málaga (Málaga), promovido por MÁLAGA RÍO RESIDENCIAL SL (NIF B05286166) y aprobado inicialmente por Resolución de la Vicepresidenta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) de fecha 7 de abril de 2026, en la que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del SUNC-O-PD.9 "Marques de Paniega" presentados por la mercantil Rio Residencial S.L., presentado el 8 de mayo de 2025, complementado con la documentación aportada el 19 de marzo de 2026.

SEGUNDO.- Acordar un periodo de información pública de veinte días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente y en el portal web de esta Administración, conforme al artículo 8.2 de la LISTA. Asimismo y por idéntico plazo, se dará audiencia a los propietarios o interesados para que formulen alegaciones.

1/2

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las personas propietarias que no lo hubiesen hecho con antelación deberán decidir en el plazo de un mes, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas: a) Participar en la gestión del sistema, adhiriéndose a la Junta de Compensación, optando entre abonar las cantidades que, por tal concepto, les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que debían serles adjudicadas. b) No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión de la unidad de ejecución de que se trate.

CUARTO.- Significar expresamente que de conformidad con el artículo 101.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el sistema se seguirá el régimen de reparcelación forzosa respecto de las personas propietarias que no hayan efectuado opción alguna a la finalización del periodo de información pública del acuerdo de aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación, las cuales compensarán los costes de urbanización imputables mediante cesión de parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes de valor equivalente. El mismo régimen podrá seguirse respecto de las personas propietarias incorporadas que incumplan las obligaciones inherentes al sistema, salvo que se opte por la expropiación.

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Paseo Antonio Machado, 12  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	4TmfzrUMVtyIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	27/04/2026 12:58:02
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4TmfzrUMVtyIwNi9QSTrLw%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4TmfzrUMVtyIwNi9QSTrLw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la mercantil Málaga Rio Residencial S.L. y a Benjamín Gálvez Béjar y María Pineda Pastor García, para su conocimiento y efectos oportunos.

El presente anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (bopmalaga.es) y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (malaga.eu), disponiéndose para su consulta la publicación del proyecto inicialmente aprobado en la sección de anuncios de Ejecución del Planeamiento del portal web de la GMU (urbanismo.malaga.eu). El periodo de información pública tiene una duración de veinte días, comenzando a contar a partir del día siguiente a la primera publicación del presente anuncio y finalizando el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Enlace portal web GMU:

<https://urbanismo.malaga.eu/anuncios-de-planeamiento/ejecucion/ejecucion-del-planeamiento/detalle-del-anuncio/ESTABLECIMIENTO-DEL-SISTEMA-DE-ACTUACION-SUNC-O-PD.9-MARQUES-DE-PANIEGA/>

Las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos en relación con el proyecto sometido a información pública podrán presentarse en el Registro Electrónico habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga (sede.malaga.eu), o presencialmente en el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en Paseo Antonio Machado nº 12, según lo previsto en el artículo 14.2, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4, ambos de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Cargo: Alcalde-Presidente del Consejo Rector, P.D., La Vicepresidenta

Nombre: Carmen Casero Navarro

2/2

Código Seguro De Verificación	4TmfzrUMVtyIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	27/04/2026 12:58:02
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4TmfzrUMVtyIwNi9QSTrLw%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4TmfzrUMVtyIwNi9QSTrLw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

